UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de octubre de 2016

DICTAMEN Nº UOC 175/16

Señora
Prof. Dra. **ALICIA BEATRIZ PUCHETA**, Presidenta
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ajuste de cantidades correspondiente al Contrato 141/2013 – LPN PAC N° 24/2013 "Ampliación del Sistema de Refrigeración – Basamento Torres Sur – Cañerías Fan Coils Manejadores – Ad Referéndum" **BRITAM S.A**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AJUSTE DE CANTIDADES** del **Contrato N° 141/2013** suscripto con la firma **BRITAM S.A.**, resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2013 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN – BASAMENTO TORRE SUR – CAÑERÍAS FAN COILS MANEJADORES – AD REFERÉNDUM" – ID N° 256.665**, adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4846 de fecha 17 de diciembre de 2013.

Que, en fecha 31 de diciembre de 2013 se procedió a la firma del Contrato Nº 141/2013, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **BRITAM S.A.**, por un periodo de 42 (cuarenta y dos) meses, contados a partir del 13 de enero de 2014 hasta el 13 de julio de 2017, por un monto total de **G. 12.687.235.800 (GUARANÍES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS).**

Que, en fecha 04 de marzo de 2015, se firmó la Adenda N° 11/2015, por la cual se ajustó el número de cuenta corriente del proveedor.

Que, en fecha 02 de octubre de 2015, se firmó la Adenda N° 143/2015, la misma tuvo por objeto la ampliación del monto del Contrato de **G. 655.708.438** (seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos ocho mil cuatrocientos treinta y ocho) correspondiente al **5,17%** (cinco coma diecisiete por ciento) del monto total adjudicado, con el objeto de proceder a la adquisición "*...urgente y necesaria de un Chiller, a fin de garantizar el funcionamiento del instalacion, teniendo en cuenta que los Chillers RHOSS, no garantizan la confiabilidad en el servicio, de acuerdo a la evaluación realizada por los técnicos de la Fiscalización..*" (Sic).

Que, por Adenda N° 203/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015 se realizó un primer ajuste de las cantidades del Contrato N° 141/2013, motivado en el "*...análisis y recomendaciones técnicas del equipo de Fiscalizadores de la F.I.U.N.A., contratadas para el efecto conforme al Convenio Especifico Nº 2 (...) que con el análisis de capacidad frigorífica nominal obtenida requieren las modificaciones o ajustes...*"

Ahora bien, la presente solicitud se inicia con la Nota DGAF N° 1159 de fecha 21 de julio de 2016, por la cual la Direccion General de Administración y Finanzas remite el Memorandum ME-DGAF N° 166/16 de fecha 15 de julio de 2016 a través de la cual la Administración del Contrato solicitó: "*En función al proyecto de obra modificado por causas técnicas remitido por la F.I.U.N.A. Fiscalizador de Obra contratado, justificado en el respectivo Estudio Técnico realizado al edificio:1- **Modificación de Contrato 141/13 y Adenda N° 203/15:** A efectos de Ajuste de cantidades, y que corresponde a los trabajos de los pisos de la torre sur, excluyendo los pisos 7mo, 9no y 10mo. Quedando del ajuste realizado un saldo contratado a favor de la CSJ por Gs. 41.016.453*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Telefono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424573
Correo electronico: contrataciones@pj.gov.py

(Guaraníes cuarenta y un millones, dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres). 2- ***Ampliación de Contrato:*** *respetando el saldo contratado resultante del ajuste de cantidades realizado y a efectos de la conclusión de la obra en los pisos 7mo, 9no y 10mo de la torre sur, pendientes, se requiere la Ampliación del contrato N° 143/13 en monto y vigencia respectivamente, según el siguiente detalle: a) Porcentaje de ampliación: 14.82% (catorce con ochenta y dos por ciento), del monto total contratado equivalente al monto total de Gs. 1.880.738.549.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta millones, setecientos treinta y ocho mil, quinientos cuarenta y nueve).- b) Vigencia del Plazo de entrega de Obra y Vigencia del Contrato: 14.82% (catorce con ochenta y dos por ciento), del plazo total establecido en el contrato, equivalente a 186 días (ciento ochenta y seis) a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo de entrega inicial y el vencimiento de la vigencia actual del contrato respectivamente. c) Respecto a la ampliación requerida, se solicita sea previsto su ejecución y afectación al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en vista a que las obras indicadas serán ejecutadas en dicho ejercicio".*

Conforme a lo manifestado por la Administración del Contrato, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Nota UOC N° 1405/16 de fecha 22 de julio de 2016, remitió a la Dirección General de Auditoria Interna la solicitud del Administrador del Contrato, a fin de dar cumplimiento al Art. N° 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dejando constancia de lo siguiente "....*atendiendo que la ampliación del monto del contrato afectará el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, se indica que el análisis del punto 2 y 3* (ampliación del monto del contrato y ampliación del plazo de ejecución de la obra, a consecuencia de introducción de trabajos adicionales) *será diferido para dicho momento, pues para la ampliación del contrato es un requisito indefectible contar con la disponibilidad presupuestaria para afrontar los compromisos a ser asumidos*".

Que, por Nota NDGAI-16-1110 de fecha 08 de agosto de 2016, la Dirección General de Auditoria Interna solicita a la Dirección de Infraestructura Física las documentaciones que guardan relación al pedido de compensación y ampliación del monto contractual, a fin de realizar el Dictamen necesario para el caso.

Que, por Memorando ME DGAF N° 185/16 de fecha 11 de agosto de 2016, la Administración del Contrato, solicita un plazo de 15 (quince) días para remitir las documentaciones solicitadas por la Dirección General de Auditoria Interna.

Que, por Nota NDGAI-16-1275 de fecha 1 de setiembre de 2016, la Dirección General de Auditoria Interna reitera la solicitud realizada por Nota NDGAI-16-1110, y solicita sean remitidas las documentaciones en un plazo máximo de dos días hábiles.

Que, por Memorando ME DGAF N° 204/16 de fecha 06 de setiembre de 2016, la Administración del Contrato remite a la Dirección General de Auditoria Interna los documentos solicitados

La Dirección General de Auditoria Interna por Nota NDGAI-16-1391 de fecha 13 de setiembre de 2016 manifiesta: "... *Que, una vez analizada las documentaciones proporcionadas a esta Auditoría, por el Auditor encargado, se verifican nuevamente observaciones en la planilla de "Ajuste de Cantidades" y en la planilla de "Ampliación de Contrato"... "se devuelven los antecedentes que fueron remitidos a esta Auditoría, a fin de que sean ajustadas las documentaciones verificadas por los técnicos responsables así como por la empresa Contratista, y una vez que las mismas se encuentren correctamente elaboradas, sean remitidas a esta Auditoria para realizar el análisis correspondiente y emitir el Dictamen requerido..."*

Que, por Memorando ME DGAF N° 216/16 de fecha 23 de setiembre de 2016, la Administración del Contrato expresa: "... *En cumplimiento a lo requerido por NOTA NDGAI-16-1391, se procedió a la verificación de las PLANILLAS UNIFICADAS, para su respectivo análisis y mejor comprensión, en razón de la necesidad de emisión del DICTAMEN DE AUDITORIA requerido para la modificación del Contrato N° 141/13...*".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Que, a través del Memorando ME DGAF N° 225/2016 de fecha 06 de octubre de 2016, la Administración del Contrato remite la Nota de la empresa Contratista BRITAM S.A de fecha 05 de octubre de 2016, por la cual la empresa Contratista BRITAM S.A. expresa su conformidad ante los ajustes de las cantidades y las ampliaciones al Contrato original.

Cabe subrayar que para la modificación del referido Contrato, la Administración del Contrato conjuntamente con la Supervisión, la Fiscalización y la empresa Contratista, emiten dos planillas: PLANILLA A: AJUSTE DE CANTIDADES (compensaciones) y PLANILLA B: AMPLIACIÓN DE CONTRATO, los mismos son remitidos a la máxima Autoridad a fin de realizar el análisis que considere oportuno.

Que, en la Planilla A: "AJUSTE DE CANTIDADES" se visualizan los rubros contratos que no serán ejecutados como también aquellos cuyas cantidades han aumentado con el propósito de obtener la eficiencia del proyecto, excluyendo los pisos 7mo, 9no y 10mo, a fin de respetar el monto actual de la contratación.

Por su parte, en la Planilla B: "AMPLIACIÓN DE CONTRATO" se encuentras los rubros adicionales ser contratados, es decir, que no figuran en la Planilla Adjudicada, necesarios para la correcta ejecución del contrato y culminación de los trabajos incluyendo los pisos 7mo, 9no y 10mo de la Torre Sur.

En ambas planillas, se han mantenido los precios unitarios originalmente contratados.

Que, la Dirección General de Auditoria Interna por Dictamen DA-DGAI-16-24 de fecha 07 de octubre de 2016 concluye: "*a) **Que las modificaciones solicitadas al contrato de referencia, corresponden a causas técnicas y se fundamente en el Informe presentado por el Funcionario responsable de la Fiscalización por parte de la FIUNA b) En relación al Ajuste de Cantidades, las mismas corresponden a ítems y montos establecidos en el contrato original, no afectando a nuevos ítems**. c) En relación a la Ampliación del Contrato, los ítems solicitados como ampliación, estos corresponden a aumentos en ciertos ítems descritos en el contrato original y ascienden a la suma de G. 1.878.536.873, siendo este monto el 14.81% del monto inicialmente contratado, d) Que, el conjunto de ajustes y ampliaciones, sumando a la primera ampliación otorgada por Adenda N° 143/2015, no sobrepasan el 20% establecido en la reglamentación como límite para la ampliación del contrato, ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051 para convenios modificatorios en obras públicas. e) **Que la Adenda N° 203/15, de ajustes de cantidades, debe quedar sin efecto, en atención a la nueva planilla de ajustes de cantidades y de ampliación de contrato,** f) Que la vigencia del contrato es de 1278 días y la prórroga solicitada asciende a 189 días corridos, alcanzando esto el mismo porcentaje de ampliación de monto, en atención a que los ajustes de cantidades no requieren de prorroga" (sic).*

A la vez la Dirección General de Auditoria Interna recomienda: "*...prosigan los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes...*"

Que, el articulo 62º - Convenios Modificatorios en Obras Públicas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, **modificar** o complementar **una obra determinada debido a causas** imprevistas o **técnicas** presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe previo favorable de la Auditoria General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se **mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio...*"

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar C. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Telefono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electronico: contrataciones@pj.gov.py

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ajuste de cantidades correspondientes al Contrato Nº 141/2013, a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, y que se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por lo tanto, atendiendo la solicitud de la Administración del Contrato conjuntamente con la Fiscalización de la Obra y el Dictamen DA-DGAI-16-24 de la Dirección General de Auditoria Interna, es nuestra recomendación que se deje sin efecto la Adenda Nº 203/15 y se autorice el ajuste de cantidades conforme a la PLANILLA A: AJUSTE DE CONTRATO, manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer.

Cabe indicar que como se indicó al principio, esta Unidad Operativa de Contrataciones difiere emitir su parecer con respecto a la ampliación del monto del contrato y ampliación del plazo de ejecución de la obra, a consecuencia de introducción de trabajos adicionales atendiendo que es un requisito indefectible contar con la disponibilidad presupuestaria para afrontar los compromisos a ser asumidos.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Sr. Oscar E. Sanabria P.
Encargado de Despacho
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
24 OCT. 2016
Recibido: Juan Pablo Vergara G.
Aclaración: C.A.J. Hora: 09:30

Mariscal Francisco Solano
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py